



Cerro Sombrero, 03 de marzo de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM.123/2022

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM, que solicita Decreto Alcaldicio, que aprueba certificados N°s 106, 107 y 108 otorgados por la Unidad de Tránsito de la Municipalidad de Primavera por cierre de calles, todos en relación al proyecto "Construcción Pavimentación Participativa 30° llamado "
- 2) El Certificado N° 106 de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por don Juan Mancilla Pérez, encargado subrogante de la Unidad de Tránsito de la Il. Municipalidad de Primavera, que aprueba el cierre de la calzada de la calle plaza entre el tramo Bernardo O'Higgins de Cerro Sombrero, cierre de vía pública, correspondiente a 1.147 metros cuadrados, obra "Construcción Pavimentación Participativa 30° llamado ", por 420 días corridos, entre las fechas comprendidas del 16 de Febrero de 2022 al 20 de Abril de 2023.
- 3) El Certificado N° 107 de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por don Juan Mancilla Pérez, encargado subrogante de la Unidad de Tránsito de la Il. Municipalidad de Primavera, que aprueba cierre de la calzada de calle Carlos Chacón en el tramo Jorge Pacheco y calle sin salida de Cerro Sombrero, cierre de vía pública, correspondiente a 1.231 metros cuadrados, obra "Construcción Pavimentación Participativa 30° llamado", por 420 días corridos, entre las fechas comprendidas del 21 de Febrero de 2022 al 18 de Mayo de 2023.
- 4) El Certificado N° 108 de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por don Juan Mancilla Pérez, encargado subrogante de la Unidad de Tránsito de la Il. Municipalidad de Primavera, que aprueba cierre de la calzada de calle Fernando Salas en el tramo Alejo Marcou y acceso recinto municipal, de Cerro Sombrero, considerando que la calle Fernando Salas será intervenida en dos tramos, cierre de vía pública, correspondiente a 2.556 metros cuadrados, obra "Construcción Pavimentación Participativa 30° llamado", por 420 días corridos, entre las fechas comprendidas del 28 de Febrero de 2022 al 22 de Junio de 2023.
- 5) Programa de Pavimentación Participativa trigésimo llamado, Convenio Ad Referéndum Serviú Región de Magallanes – Il. Municipalidad de Primavera, de fecha 31 de marzo de 2021.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 134 del 6 de abril de 2021, que aprueba Convenio Ad Referéndum Serviú Región de Magallanes – Il. Municipalidad de Primavera, de fecha 31 de marzo de 2021.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.



- 2) Que, SERA DE RESPONSABILIDAD, de la Empresa Constructora LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA., la colocación de señalización correspondiente al área que se cierra cumplimiento de normas de seguridad vial que los trabajos requieren, la reposición de cualquier material de uso público que resultare dañado. Además de considerar vías secundarias de conexión.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, el cierre de calles de Cerro Sombrero, todas en relación al proyecto "Construcción Pavimentación Participativa 30° llamado", de acuerdo al siguiente detalle:

Cierre de la calzada de la calle plaza entre el tramo Bernardo O'Higgins, cierre de vía pública, correspondiente a 1.147 metros cuadrados, por 420 días corridos, entre las fechas comprendidas del 16 de febrero de 2022 al 20 de abril de 2023.

Cierre de la calzada de calle Carlos Chacón en el tramo Jorge Pacheco y calle sin salida de Cerro Sombrero, cierre de vía pública, correspondiente a 1.231 metros cuadrados, por 420 días corridos, entre las fechas comprendidas del 21 de febrero de 2022 al 18 de mayo de 2023.

Cierre de la calzada de calle Fernando Salas en el tramo Alejo Marcou y acceso recinto municipal, considerando que la calle Fernando Salas será intervenida en dos tramos, cierre de vía pública, correspondiente a 2.556 metros cuadrados, por 420 días corridos, entre las fechas comprendidas del 28 de Febrero de 2022 al 22 de Junio de 2023.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, SECPLAN, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVASE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/cvv

